

Crterios para la concesión de premios extraordinarios de doctorado en la
RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (CIENCIAS JURÍDICAS) en la convocatoria **2022-2023**

Concepto	Puntuación por unidad
Rendimiento científico de la tesis (máximo 70 puntos)	
Artículos en revistas*	Hasta 25
Libros**	25
Capítulos de libro**	12
Becas, proyectos de investigación, premios, conferencias, comunicaciones en congresos y otras aportaciones (máximo 30 puntos)	Hasta 15
Movilidad durante la realización de la tesis doctoral (máximo 30 puntos)	
Estancia en el extranjero***	Hasta 9
Participación en un programa de movilidad con convocatoria competitiva	Hasta 9
Mención internacional (o europea) en el título de doctor	12
Valoración de los miembros del tribunal de Tesis Doctoral (máximo 35)	Hasta 35

* Publicaciones que atiendan a los siguientes factores: que desarrollen nuevas perspectivas del ordenamiento jurídico; que supongan investigaciones originales sobre la evolución histórica, social o cultural de las normas; que introduzcan propuestas relevantes de perfeccionamiento de las normas en relación con el sistema constitucional español y europeo; que aporten conocimientos e instrumentos conceptuales y analíticos para mejorar la eficacia de las normas jurídicas y el cumplimiento de los objetivos que se persiguen con ellas; que ofrezcan soluciones a problemas de interpretación, lagunas y contradicciones del ordenamiento jurídico español, europeo e internacional; que sean obras de carácter general que se reconozcan como referencia dentro de una disciplina o supongan un progreso en la organización de un campo temático poco estructurado, siempre que se trate de su primera edición o de una edición que suponga cambios relevantes respecto a las anteriores. También puede utilizarse como referencia de calidad para las publicaciones españolas la base de datos DICE.

** No se tendrán en cuenta los libros de actas o resúmenes de congresos.

*** No se tendrán en cuenta estancias inferiores a dos meses.

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO:

- 1.- En caso de no indicarse si una revista está indexada se considerará no indexada.
- 2.- En caso de no indicar el tercio al que pertenece, se considerará del tercio inferior.
- 3.- En el caso de coautorías se considerará:
 - En la rama de ciencias jurídicas, la puntuación por unidad a la que se refiere el baremo se otorgará a los trabajos de dos autores como máximo, prorrateándose a partir de ese número.
 - En la rama de ciencias sociales, la puntuación por unidad a la que se refiere el baremo se otorgará a los trabajos de cuatro autores como máximo, prorrateándose a partir de ese número.
- 4.- En el apartado "Becas, proyectos de investigación, premios, conferencias, comunicaciones en congresos y otras aportaciones" se valorará cada aportación de la siguiente manera:
 - Becas competitivas (FPU, FPI y similares): 15 puntos.
 - Becas no competitivas: 5 puntos.
 - Proyectos de investigación: 2 puntos.
 - Premios: 1 punto.
 - Conferencias: 1 punto.
 - Comunicaciones en Congresos: 1 punto.
 - Otras aportaciones: 1 punto.
- 5.- El apartado "Estancia en el extranjero" se valorará de la siguiente manera:
 - Estancias entre 2 y 6 meses: 3 puntos.
 - Estancias entre 6 y 9 meses: 6 puntos.
 - Estancias de más de 9 meses: 9 puntos.
- 6.- La participación en un programa de movilidad con convocatoria competitiva se valorará con 9 puntos.
- 7.- En la rama de Ciencias Jurídicas cada artículo de revista se valorará de la siguiente forma:
 - Hasta 10 páginas, 6 puntos.
 - Entre 10 y 20 páginas, 12 puntos.
 - De más de 20 páginas, 25 puntos.